

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-038

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 Ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Contratación por Subasta Inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”*;

Que, el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal*

COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...)”;

Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, se prevé la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DTIC-2023-001 de 13 de marzo de 2023, presentada por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Coordinadora Administrativa Financiera, autorizó el gasto del proceso; y en el mismo documento la Jefatura de Compras Públicas, certifica que dicha contratación consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, en memorando No. DP-DF-2023-0250-M de 20 de marzo de 2023, asigna para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, Aval 1, la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 840107 denominada “Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”, con las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nos. 221 y 222 para la Adquisición de Computadores de escritorio especializado, registradas en el sistema de administración financiera e-SIGF; la primera por la base imponible, por un valor de USD 34.075,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 4.089,00 y, con la partida presupuestaria 530704 denominada “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, se emite para el año 2023 las Certificaciones Presupuestarias Anuales Nro. 223 y 224 como ARTIFICIO para el Mantenimiento Preventivo de Computadores de escritorio especializado, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible, por un valor de USD 0,01 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 0,01; y las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 1035 y 1036 para el Mantenimiento Preventivo de Computadores de escritorio especializado para los años 2024-2025-2026, registradas en el eSIGEF, la primera por la base imponible por un valor de USD 675,00 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 81,00;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, con fecha 13 de abril de 2023, certifica que los CPC de la compra no se encuentran restringidos y también que esta adquisición no consta en el catálogo electrónico vigente, conforme el Informe elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de fecha 10 de marzo de 2023 donde se indica lo siguiente: “*Cabe mencionar que de los computadores que constan en el catálogo electrónico, ningún modelo de computador se ajusta al requerimiento institucional (necesidad)*”;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-001-2023 para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”;

Que, mediante memorando N° DP-CAF-2023-0237-M de 17 de abril de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-DP-001-2023 para la “Adquisición de computadores de escritorio especializado para edición/manejo profesional de alto rendimiento de diseño gráfico, imágenes y audiovisuales, en el marco de la renovación tecnológica de la Defensoría Pública a nivel nacional”, con un presupuesto referencial de \$ 34.750,00 (Treinta y cuatro mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a las especificaciones técnicas adjuntas.- Los responsables de la Etapa Precontractual de la presente contratación serán la Ing. Tania Gualotuña, Analista 2 de Redes e Infraestructura y el Ing. Lenín Pontón, Jefe de Gestión Tecnológica.”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso y aprobar los pliegos precontractuales correspondientes al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-001-2023, para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, con un presupuesto referencial de USD 34.750,00 (Treinta y cuatro mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA, desglosados de la siguiente manera: Equipo solicitado por el valor de USD 34.075,00 sin incluir IVA y Servicio de Mantenimiento Preventivo por el valor de USD 675,00 sin incluir IVA; y el plazo para la entrega de los bienes será de hasta 90 días contados a partir de la suscripción del contrato. El plazo para la ejecución de los mantenimientos preventivos de los años 2024, 2025 y 2026 será de 1096 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta entrega recepción definitiva de los bienes.

Artículo 2.- Se designa como responsables de la etapa precontractual de la presente contratación a la Ing. Tania Gualotuña, Analista 2 de Redes e Infraestructura y el Ing. Lenín Pontón, Jefe de Gestión Tecnológica.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-DP-001-2023, para la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO ESPECIALIZADO PARA EDICIÓN/MANEJO PROFESIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DE DISEÑO GRÁFICO, IMÁGENES Y AUDIOVISUALES, EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”, en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 18 de abril de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	